

INFORME SECRETARIAL. 29 de abril de 2024. El apoderado demandante presentó liquidación del crédito; de ella se dio traslado a la parte contraria por el término de tres días, sin que hubiera sido objetada.

Se deja constancia que no obstante el Despacho no haber emitido pronunciamiento sobre esa liquidación, la parte actora allegó un nuevo trabajo liquidatario que obra en el archivo 17.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2020-059
Auto 728

Se dio traslado por el término de tres días a la parte demandada, la liquidación del crédito que presentó el apoderado demandante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso; aquella no sepronunció al respecto.

Revisado el trabajo presentado se constata que no se imputó como abono ninguno de los títulos de depósito judicial que se han descontado a la parte demandada, según relación que obra en el portal de depósitos judiciales:

Datos del Demandado

Tipo Identificación

Nombre

CEDULA DE CIUDADANIA

DUVAN

Número Identificación

Apellido

10277174

BERNAL ALZATE

Número Registros 8

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	418030001251271	8908064905	FAMILIAR DE CALDAS	CAJA DE COMESACION	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2020	NO APLICA	\$ 40.448,00
VER DETALLE	418030001255913	8908064905	FAMILIAR DE CALDAS	CAJA DE COMESACION	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2020	NO APLICA	\$ 151.638,00
VER DETALLE	418030001261738	8908064905	FAMILIAR DE CALDAS	CAJA DE COMESACION	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2020	NO APLICA	\$ 131.142,00
VER DETALLE	418030001270751	8908064905	CONFAMILIARES	CAJA DE COMESACION	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2021	NO APLICA	\$ 27.246,00
VER DETALLE	418030001275562	8908064905	CONFAMILIARES	CAJA DE COMESACION	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2021	NO APLICA	\$ 124.289,00
VER DETALLE	418030001280948	8908064905	CONFAMILIARES	CAJA DE COMESACION	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2021	NO APLICA	\$ 118.276,00
VER DETALLE	418030001285881	8908064905	CONFAMILIARES	CAJA DE COMESACION	IMPRESO ENTREGADO	07/05/2021	NO APLICA	\$ 113.940,00
VER DETALLE	418030001290605	8908064905	CONFAMILIARES	CAJA DE COMESACION	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2021	NO APLICA	\$ 117.072,00
Total Valor \$ 824.051,00								

Lo anterior conlleva a que el resultado final no refleje la situación real del crédito.

Es por ello que el Despacho no se pronunciará sobre la aprobación o modificación de la aludida liquidación y, en su lugar, requerirá a la parte actora para que proceda a presentarla nuevamente teniendo como base las apreciaciones aquí demarcadas.

Finalmente, se advierte que no se dará trámite a la nueva liquidación que se allegó el 30 de abril de 2024, pues, de una parte, el Juzgado no se había pronunciado sobre la que es objeto de análisis en este auto, y de otra, al revisarla, se evidencia la misma inconsistencia, esto es se omitió imputar los títulos judiciales existentes para este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que presente una nueva liquidación de crédito en los términos anotados en precedencia.

SEGUNDO: no dar trámite a la nueva liquidación que allegó la parte actora el 30 de abril de 2024, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd1888080bdb0996ae154b342ad55dbb027ec79bd4982956e309d045268d245**

Documento generado en 02/05/2024 04:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>